

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 3 de agosto de 1882.

NUMERO 1,323

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

### CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 9 horas 54 minutos de la noche.

JUEVES 3.—La Invección del cuerpo de san Estéban, proto-mártir; san Nicodémus y san Gomaliel; santa Lidia.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

##### Secretaría de Gobernación.

Información.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

##### Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA

Palacio Nacional.—San José, á treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Vista la renuncia hecha por el Señor Don Leovigildo Castro, del cargo de Administrador de la Aduana de Limón y siendo legales las causas en que la apoya,

#### ACUERDO:

Admítase la renuncia que del cargo de Administrador de la Aduana de Limón hace Don Leovigildo Castro, é interinamente recárgase aquel destino en el Contador de la misma Aduana.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SÁENZ.

Honorable Señor Ministro de Hacienda

Sa José, julio 1º de 1882.

Honorable Señor:

(Conclusion.)

Lote n.º 24 de sexto orden.

Este lote contiene una área de trescientas diez manzanas, siete mil doscientas cincuenta varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote número 24 de quinto orden; Sur, con el lote número 24 de sétimo orden, calle de por medio; al Este, calle en medio, con el lote número 26 de sexto orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 22 de sexto orden.

El perímetro de este terreno es el siguiente: principié en la esquina Nor-Oeste marcando un árbol de 14 pulgadas de diámetro con una cruz como primer mojon; y con rumbo Norte 84½ Este medimos dos mil doscientas sesenta y ocho varas, atravesando seis quebradas en las siguientes distancias: la primera en 118 varas; la segunda en 452 varas, siguen dos pequeñas en muy corta distancia (60 varas), la quinta en 1032 y la última en 1560 varas. Marqué un árbol de 16 pulgadas de diámetro como segundo mojon con una cruz, y continué con rumbo Sur 9º Oeste midiendo mil quinientas cincuenta y una varas, atravesando en esta distancia dos quebradas: la primera en 581 varas y la segunda en 1260 varas. El mojon queda aquí en la falda de un cerro y es de 14 pulgadas de diámetro, marcado con una cruz. Sur 84½ Oeste mil ochocientas setenta y cinco varas, marqué otro árbol de 14 pulgadas de diámetro con una cruz como cuarto mojon del lote, habiendo atravesado en este rumbo dos quebradas, la primera en 931 varas y la segunda en 1223 varas. Continué con rumbo Norte 5½ Oeste midiendo mil quinientas varas con cuya distancia llegamos al primer mojon cerrando así la medida. Pasamos en este rumbo varias quebradas; la primera en 206 varas; la cual sigue paralela con el rumbo hasta la distancia de 696 varas. Con 771 varas cruzamos otra quebrada y con mil 321 la última que es una quebrada bastante grande.

La superficie de este lote es más plana en su linderos del Norte, pero también al lado del Sur se encuentran llanitos de regular tamaño. La tierra es de buena calidad y algunos cedros y otras maderas de construcción se encuentran.—Sus aguas son abundantes y per-

manentes y la temperatura es mas bien fría que cálida.

Tal es el informe que en cumplimiento doy á US.º Honorable sobre las medidas de los lotes descritos y con el cual doy por terminadas estas diligencias, firmando con los testigos.—Honorable Señor Ministro de Hacienda.—San José, Julio 1º de 1882.—A. L. Saugy, Ingeniero.—Rafael Salazar.—Evaristo Aguilar.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

#### Informacion

SEGUNDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

(Continuacion.)

Recibido por el correo de hoy, á las ocho de la mañana del día primero de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

ACOSTA.

Jefatura Política de San Ramon, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Cúmplase y librese orden para el comparendo del Señor Mercedes Quesada.

PAULINO ACOSTA.

FRANCO HOYOS,  
Srio.

A las nueve y cuarto de la mañana del día primero de junio de mil ochocientos ochenta y dos, se expide orden al Señor Juez de Paz de la Prensa de San Juan, para la citacion de D. Mercedes Quesada.

PAULINO ACOSTA.

Jefatura Política. San Ramon, á las diez de la mañana del día tres de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Presente en este Despacho el Señor Don Mercedes Quesada y Quesada, fué impuesto de las penas del perjurio en materia criminal; y juramentado en forma, dijo: que se llama como va dicho, mayor de treinta años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de la Prensa de San Juan; y que no le comprenden las generales de la ley con las partes, ni tiene interes en este asunto. Examinado conforme al interrogatorio que contiene el oficio que precede, leido que le fué integramente, contestó:

A la primera pregunta: que es cierta, pues siendo el deponente individuo de la comitiva que acompañaba al Señor Obispo de esta Diócesis en su viaje al punto de los Guatusos en el presente año, con el fin de conquistarlos, les fué imposible acercarse á ellos sin embargo de gritarlos en su propio idioma que no huyeran porque eran sus hermanos y sus amigos.

A la segunda: que igualmente es cierta, pues tanto el Guatuso que to-

mó el Señor Obispo, ó sea su comitiva, como el que pidieron á un nicaragüense, les informaron de que ellos huían porque los huleros nicaragüenses los mataban, herían y maltrataban para robarles sus hijos y sus propiedades, como hamacas, plátanos, cacao, &c.; y que el hulero á quien le pidieron al Guatuso, se llama Juan Baltodano, quien lo llevaba amarrado, obligándole á trabajar á los canaletes, no queriéndolo entregar ese día sino al siguiente, porque decía que le hacía falta para que ayudase á los mozos á subir el bote; pero que al fin cedió á las instancias que se le hicieron entregándolo en el acto.

A la tercera: que ha visto á varios huleros con Guatusos; y que le han informado: que estos huleros nicaragüenses tratan á los Guatusos que toman, como esclavos: que los toman y sacan de sus vecindades cargados de plátanos: que también usan de las hembras: que los venden como esclavos desde veinte hasta cincuenta pesos: que los maltratan principalmente con amarrarlos, con quemarles las piernas con mechones ardiendo para que no huyan y con darles varilla para obligarlos á trabajar; y que en Granada le aseguraron que Don Pedro Joaquín Chamorro, ex-Presidente de Nicaragua, tiene tres que le costaron ciento cincuenta pesos, pues los venden en varios puntos de Nicaragua.

A la cuarta: que es también cierta, pues en San Carlos y esta vez que estuvo en Granada con el Señor Obispo, allí ha oído decir que un Capitan, con fuerzas del Gobierno de Nicaragua, entró al punto de los Guatusos, matando muchísimos de éstos; hiriendo á muchos y ahuyentando á los demás despues de tres días de fuego, obligándolos á perecer de hambre y falta de abrigo en las montañas.

A la quinta: que se remite á lo que tiene declarado, añadiendo: que el declarante ha visto las cicatrices de las quemadas en las piernas de los indios Guatusos.

A la sexta: que habiendo llegado el Señor Obispo y su comitiva á los playuelas de los Chiles, mandó el primero dos nicaragüenses al Comandante del fuerte de San Carlos, á pedirle permiso para pasar por el territorio nicaragüense de regreso para esta República, de su viaje al punto de los Guatusos, en donde había estado para ver si podía conquistarlos: que volvieron los nicaragüenses manifestando con alegría que hacían preparativos para venir á su encuentro, diciendo que el vapor llegaría hasta Coloradito, en donde debían encontrarlo: que seguidamente se dirigieron al fuerte, encontrando lanchas con gente armada, que cada una les reconocía, viniendo en la segunda uno que se decía ser Comandante, y que traían la bandera nicaragüense: que habiendo llegado al punto llamado Coloradito vieron más gente armada en tierra: que entonces dijeron al Comandante que iba en la segunda lancha si podían pasar adelante, y les contestó, "pasen": que trasladaron á varios de la comitiva á varias otras lanchas nicaragüenses,

y al Señor Obispo y al Señor Cura Pereira, á una que venía separadamente para ellos, diciéndoles que aquello lo hacian para aligerar más el viaje: que habiendo llegado al fuerte, recibió orden el Señor Obispo del Comandante para que se alistara para dentro de tres horas ser remitidos á Granada por el vapor *Coburgo*, según orden del Presidente de Nicaragua: que entónces el Señor Obispo y Lic. Don Leon Fernández se fueron á hablar con el Comandante para hacerle ver el atentado que cometía, pero que toda reflexion fué infructuosa, por cuya razon le protestaron verbalmente contra el hecho de embarcarlos para Granada, á cuya protesta no recuerda si contestó ó no el Comandante: que á la hora indicada se les presentó un Oficial reiterándoles la orden de embarcarse en el acto, no teniendo más que obedecer y embarcarse á la fuerza á las cuatro de la tarde del día veintiocho de abril último, y llegando al día siguiente á las diez de la mañana á las playas de Granada el Señor Obispo, el Lic. Don Leon Fernández, el Presbítero Don Francisco Perira, el Coronel Don Concepción Quesada, Don José M<sup>a</sup> Figueroa, Don Ramon y Don Baltasar Quesada, Jesús y Joaquin Paiz, un Señor Hernández y el declarante: que obligados estos once individuos hicieron llevar á bordo un Escribano Público ante quien protestaron formalmente; cuya protesta hecha saber al Presidente de Nicaragua, se negó á darles audiencia, manifestando que no tenia los documentos referentes al asunto y por ir un testigo descalzo; pero que aun estando á bordo, llegó el Prefecto de Granada diciéndoles que estaban en libertad, por cuya razon desembarcaron.

Y á la sétima, que se remite á lo que tiene declarado.

Leída que le fué su declaracion, se ratificó en ella, y firma.

PAULINO ACOSTA.

Mercedes Quesada.—R. Rodríguez M. Franco. Hoyos G. Srio.

(Continuará).

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

##### SALIDA.

Agosto 2.—El vapor correo "General Cañas" zarpó para Taboga ayer á las 8 p. m. Pasajeros: Alejandro Aguilar, Felipe A. Rodríguez; y de carga, 295 lbs.

## ADMON. JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia. Sala segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario promovido por el Lic. Don Pedro Pérez Zeledon como apoderado del Dr. Don Pánfilo Valverde, contra la H. Corporacion Municipal de Cartago.

2.—En el escrito presentado por el reo José Liberato Ulate procesado por el delito de abigeato, se ordenó pedir la causa al procurador de turno, Br. Don Agapito López, á fin de resolver lo conveniente, acerca de la excarcaracion que solicita.

3.—Se declaró improcedente la apelacion de hecho interpuesta por el Sr. Ramon Barquero Boláños, de una providencia dictada en juicio ordinario que sobre entrega de una finca, le sigue el Señor Francisco Espinosa Zamora.

4.—En apelacion de hecho interpuesta por el Señor Romualdo Quiros Soleira de una providencia dictada en la

queja que tiene establecida contra el Alcalde 1<sup>o</sup> del Naranjo Don Juan Vega, se declaró bien denegado el recurso, condenando en las costas al apelante.

San José, agosto 2 de 1882.

El Secretario,  
VICTOR OROZCO.

## REMATES.

Están señaladas las doce del martes ocho del próximo entrante agosto, para la venta en remate de los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, sita en el cuartel de "La Laguna", Distrito primero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno llamado "La Laguna" de Don Rafael Carazo: al Sur, calle pública en medio, solar de Dario Acuña; al Este, terreno y casa de Laureano Echandi; y al Oeste, calle pública en medio, solar de Timoteo Aguilar. Medida superficial de la casa, catorce varas de frente al Oeste y de trece á diez y siete de fondo, y el solar de catorce varas de frente al Sur y setenta y una de fondo, todo poco más ó ménos. Esta finca la adquirió Don Alejandro Aguilar y Castillo, por compra á Ramon, Jesus (mujer), Mónica y Francisca Saborio y Lizano: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento uno, folio cuatrocientos nueve, finca número ocho mil cuatrocientos noventa, "Oriental", inscripcion número tres, y valorada en setecientos pesos. Un cafetal, situado en las inmediaciones del pueblo de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, con potrero y cafetal de Francisco Monge; al Sur, con hacienda de Don Máximo Blanco, calle real de Cartago en medio; y al Oeste, con potrero de Doña María Esquivel. Medida superficial, como manzana y media, comprada por el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, á Ubaldo Mora y Céspedes: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio cuatrocientos treinta y uno, finca número siete mil trescientos veinticinco, "Oriental", inscripcion número uno y está valorada en cuatrocientos cincuenta pesos. Un terreno situado en el paraje llamado "Cedral de Tarrasú", en Candelaria, Distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, lindante: al Norte, Sur y Este, tierras baldías; al Oeste, con tierras denunciadas por José Gutiérrez. Medida superficial, doscientos once manzanas y cinco mil doscientas ochenta y cuatro varas cuadradas. Este terreno, lo denunció y compró como baldío, el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, en el Juzgado de Hacienda Nacional; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos ochenta y tres, finca número mil ochenta y nueve, "Oriental", inscripcion número uno, y valorado en quinientos pesos. Un crédito hipotecario, inscrito en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo cuarto, folio cuatrocientos cuarenta y dos y bajo el número tres mil doscientos ochenta y dos, cuyo crédito se especifica así: el Sr. Antonio Jiménez y Segura, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Union, de la Provincia de Cartago, según la inscripcion número uno, de la finca número siete mil quinientos setenta y uno, folio quinientos cuarenta y tres, tomo ciento treinta y siete, del Registro de la Propiedad, es dueño de un potrero situado en el punto Jesus-Maria, del barrio de San Diego, de la villa de la Union, Distrito segundo, Canton tercero, de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Federico Lahaman; al Sur y Oeste, con propiedad de Alejandro Aguilar y Castillo; y al Oeste, con propiedad de Luz Conejo, constante de quince manzanas próximamente. El expresado Señor Jiménez, se constituye deudor del Señor Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, por la cantidad de un mil novecientos dos pesos, parte del precio de, dos mil doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, en que compró á éste la enunciada finca, habiéndole pagado trescientos ochenta y cinco pesos cincuenta centavos, cuya deuda se obliga á pagar á la orden de su acreedor, con dinero efectivo y corriente, de oro ó plata, dándole cuatrocientos pesos el día último de mayo de los años siguientes hasta la cancelacion, principiando en el año de mil ochocientos se-

tenta y siete, con más el interés correspondiente de uno por ciento mensual, liquidable cada año sobre la cantidad que adeuda: en caso de falta, por la demora le reconocerá el interés de uno por ciento mensual; costas personales y procesales, daños y perjuicios, sujetándose á la ejecucion y renunciando al cumplimiento de esta obligacion su fuero, domicilio, el beneficio de la moratoria parcial. A la seguridad de la obligacion contraída, hipoteca el deudor la finca de que se ha hecho relacion y además un terreno de que también es dueño por compra, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cien; folio setenta y tres, bajo el número cinco mil seiscientos setenta y nueve, inscripcion número uno, el cual se describe así: terreno situado en el punto llamado "Potrero Grande", hacienda vieja de Don Rafael Gallégo, jurisdiccion de la villa de la Union, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, quebrada en medio, terreno de Primo Barquero é Ignacio Conejo; al Sur, calle en medio, terreno de Francisco Peralta; al Este, id. de Gorge Torres, antes de Benito Salazar; y al Oeste, Propiedad de Jerónimo Díaz, constante de cinco manzanas próximamente, respondiendo aquella por mil quinientos pesos y ésta, por cuatrocientos dos pesos y ámbos, respectivamente por intereses, costas personales y procesales, daños y perjuicios é intereses de demora en su caso, según consta de escritura otorgada en esta Ciudad de San José á las tres de la tarde del veintidos de agosto de mil ochocientos setenta y seis, conforme su testimonio expedido por el mismo alcalde segundo de esta Ciudad, Don Manuel María Calvo y presentado al Registro de la Propiedad é Hipotecas, á la una de la tarde del día primero de setiembre del mismo año. Otro crédito hipotecario, inscrito en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo octavo, folio doscientos diez, bajo el número seis mil seiscientos diez, el cual se especifica así: el Señor Martín Vindas y Piedra, viudo, mayor de cincuenta años, agricultor y vecino de Curridabat de esta Ciudad, según la inscripcion número dos de la finca número quinientos mil cincuenta y cinco, folio ciento sesenta y tres, tomo ciento sesenta y tres del Registro de la Propiedad, es dueño, por compra, de un terreno cultivado de café, situado en "La Laguna" de Curridabat, Distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, casa, patio y cafetal de Don Julian Hidalgo, hoy de sus herederos; y terreno de la testamentaria de Santiago Hidalgo y de Alejandro Aguilar, rio "María-Aguilar" en medio; al Sur, rio "María-Aguilar" en medio, propiedad del citado Alejandro Aguilar; y al Oeste, terreno de Mateo Loria y hacienda del mismo Señor Aguilar, calle en medio con éste, constante como de manzana y media. El expresado Señor Vindas, se constituye deudor del Señor Alejandro Aguilar y Castillo, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad de San José, por la cantidad de quinientos pesos, precio en que compró á éste la enunciada finca, cuya deuda se obligó á pagar así: el capital de quinientos pesos, el día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y cinco y los intereses de uno por ciento mensual, que reconocerá el día nueve de abril de cada uno de los años de mil ochocientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y tres, mil ochocientos ochenta y cuatro y mil ochocientos ochenta y cinco. Es entendido que si el otorgante Vindas, quiere amortizar el capital en la parte que pueda, el vendedor le abonará al crédito de quinientos pesos lo que reciba, deduciendo para los intereses, que se venzan en seguida, aquella parte de capital. En caso de falta de pago, reconocerá al vendedor, durante la demora, el interes del uno por ciento mensual, costas, daños y perjuicios, caso de ejecucion. A la seguridad de la obligacion contraída, hipoteca el deudor la misma finca comprada. Así consta de escritura otorgada en la Ciudad de San José á las tres de la tarde del día nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno, ante Félix Mata Brénes, alcalde tercero de la misma Ciudad, según testimonio expedido por el mismo y presentado al Registro de la Propiedad é Hipotecas, á las once del día veintiocho del mismo año. El primer crédito está valorado en mil novecientos dos pesos y el segundo en quinientos pesos. Un terreno como de ciento ochenta y nueve

manzanas, situado en el paraje llamado "El Aguacate", Distrito sétimo, Canton primero de la Provincia de Cartago, lindante: al Norte, con encierro llamado "La Lima", propiedad de Don Pedro García y terreno de Joaquin Jiménez y Delgado, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo, al Sur, con terrenos de José Corrales y de los herederos del finado Don Rafael Gallégo y terreno de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo: al Este, potreros de Joaquin Acuña y Lorenzo Rojas y terreno de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo; y al Oeste, terreno llamado "La Carpintera" de los referidos herederos Gallégo y propiedad de Anselmo Céspedes y Granda, antes de Don Alejandro Aguilar y Castillo. El terreno deslindado es parte del comprado por el nomnado Don Alejandro Aguilar y Castillo á Don Pedro García, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo nono, folio doscientos veintinueve, finca número tres mil doscientos veinticinco, inscripcion número uno; y la parte que se vende valorada en cuatro mil pesos. Y una casa y el solar en que está ubicada, situados en el Cuartel de Soledad, Distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de la Universidad en medio, casa y solar de Dolores Meléndez y propiedad de Manuel Carazo: Sur, terreno del Presbítero Raimundo Mora y la plaza de la Soledad en la parte ocupada por una galería: Este, propiedad de Agapito Córdoba; y Oeste, propiedad del Presbítero Raimundo Mora y Manuel Mora. Medida superficial de la casa como trece varas de frente por ocho de fondo, y del solar mil novecientas cincuenta y cinco y media varas cuadradas, poco más ó ménos. Esta finca fué adquirida por el mismo Don Alejandro Aguilar y Castillo, por compra á Don Luis Diego Sáenz y Carazo y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio quinientos sesenta y uno, finca número nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental", inscripcion número uno, valorada en seiscientos pesos. Estos bienes se venden en virtud de ejecucion seguida por el Licenciado Francisco J. Acuña, como apoderado de Don Santiago Güell y Pérez, contra Don Alejandro Aguilar y Castillo; y la última finca de los deslindados, despues de embargado y anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad, fué vendida por el ejecutado al Señor Juan Castro López, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y vecino de esta Ciudad, quien estableció tercera excluyente de dominio en virtud de haberse inscrito su escritura en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio quinientos sesenta y dos, finca número nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, "Oriental", inscripcion número dos; y en sentencia se declaró sin lugar el embargo, y afectada la finca á la ejecucion por haberse anotado anteriormente el embargo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado 3<sup>o</sup> Civil.—San José, 27 de julio de 1882.

RAMON CARRANZA.

Genaro Castro.—B. Corrales.

## EDICTOS.

RAMON CARRANZA, Juez 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de esta Provincia.

A quienes interese hago saber: que se han señalado las seis de la tarde del viernes cuatro del corriente para que se verifique, en el bufete del curador, la junta general de acreedores de la quiebra "Fernández & Tristan," para tomar en cuenta las proposiciones de arreglo anunciadas por el Licdo. Don Mauro Fernández, y para continuar la discusion de los créditos presentados á legalizacion.

Juzgado 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia.—San José, agosto 2 de 1882.

R. CARRANZA.

Vicente J. Padilla.—Fco. M<sup>a</sup> Quesada C.

## REGIMEN MUNICIPAL.

NOMINA de Regidores, Alcaldes y Jurados elegidos por las Asambleas E-

lectorales de esta Provincia, para el próximo período Constitucional.

Canton primero de Cartago.

Regidores propietarios.

Dr. Don José María Jiménez.  
 " Manuel L. Brénes.  
 " Carlos H. Sancho.  
 " Franc. V. Peralta.  
 " Marcelino Róbles.

Suplentes:

Don Atanasio Gutiérrez.  
 " Valerio Coto.  
 " Fernando García.

Alcaldes principales:

1º " Franc. J. Oreamuno.  
 2º " Joaquín Oreamuno.  
 3º " Ramon Alvarado.

Suplentes.

Don Manuel Ramírez.  
 " Nicolas Jiménez.

Canton de la Villa del Paraiso.

Regidores principales:

Don Cosme Solano.  
 " José M. Chavarría.  
 " Ceferino Moya.

Suplentes:

Don Juan de Dios Morales.  
 " Franc. Meneses.

Alcalde Único propietario:

Don Franc. Avendaño.

Suplente:

Don Eusebio Marin.

Canton de la Villa de la Union.

Regidores principales:

Don Espiritu Santo Ramirez.  
 " Buenventura Pastor.  
 " Ramon Conejo.

Suplentes:

Don Franc. Guevara.  
 " Juan C. Fonseca.

Alcalde Único principal:

Don Juan B. Flores.

Suplente:

Don Valeriano Fernández.

Jurados:

Don Ricardo Oreamuno.  
 " Simeon Guzman.  
 " Carlos Volio.  
 " Manuel Ramirez.  
 " Rafael Cubero.  
 " Antonio Poveda.  
 " Franco Peña (h).  
 " Clodomiro Ortiz.  
 " Gustavo Pacheco.  
 " Luis Gómez.  
 " Jesus Pacheco C.  
 " Jesus Meneses.  
 " Juan B. Iglesias.  
 " Manuel J. Jiménez.  
 " Franc. Jiménez.  
 " Alejandro Guzman.  
 " José Joaquin Rójas.  
 " Clemente Peralta.  
 " Manuel L. Brénes.  
 " Nicolas Casasola.  
 " Arcadio Quiros.  
 " Celso Róbles.  
 " José J. Oreamuno.  
 " Juan J. Freses.  
 " Franco. Aguilar B.  
 " Zenon Barquero.  
 " Zacarías Pacheco.  
 " Franc. Meneses.  
 " José María Figueroa A.  
 " Ramon Acuña.  
 " Franco. Ortiz.  
 " Franco. Meza.  
 " Jesus Oreamuno.  
 " Vicente Aguilar.  
 " Carlos H. Sancho.

Don Valerio Coto.  
 " Fernando García.  
 " Juan Rójas.  
 " Valerio Mora.  
 " Lauro Calvo.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Julio 31 de 1882.

JOSE M. OREAMUNO.

NOMBRES de los individuos que por la Asamblea Electoral, fueron designados en el día de ayer para funcionar como Jurados, del primero de agosto en adelante:

Don Gerardo Ramirez.  
 " Leopoldo Amador.  
 " Francisco Mata.  
 " Cruz Brénes.  
 " Juan Félix Bonilla.  
 " Pablo Angulo.  
 " Ricardo Marchena.  
 " Abraham Zúñiga.  
 " Raimundo Lizano.  
 " Trinidad Vargas R.  
 " Arturo Esquivel.  
 " Andato Aguirre.  
 " Rafael Arguedas.  
 " Francisco Pantoja.  
 " Ramon Avellan.  
 " Gil Calderon.  
 " Manuel Baltodano.  
 " Cristóbal Vargas.  
 " Eudoro Scot.  
 " Juan Bastos.

Suplentes:

Don Jesus Mata.  
 " Dario Zúñiga.  
 " Vicente Castro A.  
 " Rosario Gutiérrez.  
 " Rafael Moya.  
 " Juan Pastor Torres.

Puntarénas, julio 31 de 1882.

SALV. JIRON.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 31.

Termómetro centígrado.  
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.  
 18,75 22 20 20,25

Viento. NE. E.  
 Estado de la atmósfera.

Oscuro Oscuro Oscuro.  
 Barómetro. Término med. 668,70  
 Lluvia: 1 h. 20 m. de duracion.

Agosto 1º

Termómetro centígrado.  
 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med.  
 18,50 22,25 20 20,50

Viento. NE. NE.  
 Estado de la atmósfera.

Oscuro Oscuro Oscuro.  
 Barómetro. Término med. 668,50  
 Lluvia: 1 h. 00 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—12.

PUROS FINOS SALVADOREÑOS

A precios módicos y en cajas de 100 y de 500, se venden en la Sombrerería del N.º 4, calle de la Catedral, contiguo al Hotel Roma.

Tambien se vende semilla de tabaco iztepeque y chircagre, á cuatro pesos la libra.

San José, julio 27 de 1882.

10. v. 5.

361 GEO. N. LAWRENCE:

360. *Eupherusa eximia* [Delatt.] [35].

Cervantes y Barranca [J. Carmiol].

361. *Eupherusa chionura* [Gould]. [*E. niveicauda*, Lawr.].

Dota [J. Carmiol].

362. *Eupherusa cupreiceps*, Lawr.

Barranca [J. Carmiol].

363. *Eupherusa nigriventris*, Lawr. (*Proc. Phil. Acad.*, 1867, p. 232).

A. R. Endrés.

(35)—*Eupherusa eximia*. Los Sres. Scater y Salvin (P. Z. S., 1863, p. 389) han separado el pájaro de Costa-Rica como distinto, llamándolo *E. egregia*, difiriendo de la *eximia* en la marca blanca en las dos timoneras externas que se extiende en parte á las barbillas externas; en la *eximia* está circunscrita á las barbillas internas, aunque la parte próxima al astil es blanca.

Ellos describen la hembra como teniendo las dos timoneras externas totalmente blancas.

Habiendo examinado los ejemplares, dicen: "El macho no es enteramente adulto y perdería probablemente por accidente toda traza de márgenes oscuros é irregulares en las timoneras externas, puesto que en la hembra no aparecen trazas de estas manchas".

Cuando designé esta especie como *eximia*, no había más que un espécimen en la coleccion, un macho, y si noté la extension del blanco en las barbillas externas de las timoneras, sin duda lo atribuí al no completo desarrollo; parece ser, sin embargo, enteramente adulto; la mancha blanca ocupa dos tercios del ancho de la barbilla externa de la timonera exterior, y el oscuro borde externo continúa sin interrupcion hasta la extremidad oscura de la pluma.

Otros dos machos se han recibido despues; en uno el blanco se extiende á la barbilla exterior de las primeras timoneras laterales, como en el espécimen descrito antes, pero la extremidad de la pluma es blanca; la barbilla interna es blanca con un punto negro cerca de la extremidad; en el otro la barbilla externa es sin blanco, excepto en la punta, y el blanco en la barbilla interna se extiende á la extremidad de la pluma; considero que estos dos no están del todo desarrollados, aunque el plumaje es perfecto por otra parte.

En la *E. eximia* el blanco está confinado á las barbillas internas, es más claramente definido extendiéndose por parejo sobre la pluma y no llega tan cerca de la punta como en la *egregia*; en el último las alas y la cola son algo más largas.

Examiné veinte ó más ejemplares de la *eximia* procedentes de Guatemala y ninguno hallé con blanco en las barbillas externas de las timoneras.

A primera vista se supondría que las dos son una misma especie, aunque al examinarlas difieren en las marcas blancas de la cola como antes se ha dicho; el nombre específico de *egregia* debe consiguientemente aplicarse al pájaro de Costa-Rica.

AVES DE COSTA-RICA.

364

El espécimen de la coleccion smithsoniana, descrito por Mr. Scater, era único en aquel tiempo y su sexo desconocido; se supuso que pudiera ser "una hembra de un macho de más vistosos colores", y se manifestó el deseo de obtener otros ejemplares para determinar si los sexos diferian en plumaje.

Parece ser una especie algo abundante y extensamente distribuida, puesto que tengo ahora por delante catorce ejemplares, recibidos despues en el Instituto Smithsonian. Son estos procedentes de varios colectores y de ambos sexos; en su color general no hay diferencia entre ellos, pero el moño de plumas peculiares, prolongadas, negras y lustrosas en la nuca parece ser característico del macho, y la hembra carece completamente de él.

Familia Picidae.

386. *Campephilus guatemalensis* (Hartl.).

San José [Dr. Frantzius]; Angostura [J. Carmiol]; Grecia [F. Carmiol].

387. *Dryocopus scapularis* [Vigors].

Dr. Frantzius. Cab. [J. f. O., Vol. X, p. 176].

388. *Picus jardini*, Malh.

San José y Cervantes [J. Carmiol]; Birris [J. Zeledon].

389. *Picus harrisii*, Aud.

Dr. Hoffmann. Cab. [J. f. O., Vol. X, p. 175].

390. *Celeus castaneus* [Wagl.].

Angostura [F. Carmiol]; Turrialba [J. Cooper].

391. *Chloroneryx oleagineus* [Licht.].

Barranca y Turrialba [J. Carmiol].

392. *Chloroneryx guatemalensis* [Cabot]. (*urogygialis*, Cab.).

Turrialba [J. Cooper]; Barranca (J. Carmiol).

393. *Melanerpes formicivorus* (Sw.).

San José y Barranca (J. Carmiol); Dota y Birris (J. Zeledon).

394. *Centurus hoffmanni*, Cab.

San José (J. Carmiol); Grecia (F. Carmiol).

395. *Centurus gerini* (Temm.). (*pucherani*, Malh.).

San José (J. Carmiol).

## MERCADO DE SAN JOSE.

1º—La Junta Directiva de esta empresa, en sesión de hoy, aprobó las cuentas presentadas por el Sr. Administrador, correspondientes al trimestre que venció ayer; y apareciendo de ellas que hay una existencia en caja de \$ 4.600-07 cs., acordó: distribuir un dividendo de \$ 2-10 cs. por acción, quedando un saldo de \$ 85-07 cs. para el siguiente trimestre, además del respectivo fondo de reserva en cantidad de \$ 2.308-40 cs. que existe depositado en el Banco Anglo-Costarricense en la forma y términos acordados en las dos últimas juntas generales de accionistas.

2º—La misma Junta en sesión del 2 de julio último concedió licencia al actual Administrador Don Santiago Hotchkiss, para separarse de su destino por el término de dos meses, á contar del 10 del corriente en adelante, y aprobó el nombramiento de sustituirlo hecho en Don Tomas H. Penny, bajo la responsabilidad y garantía otorgada por el primero.

San José, 1º de agosto de 1882.

J. VARGAS M.  
Secretario.

3. v. 1.

## SEMILLA DE TABACO.

Recientemente traída del Salvador, se vende en la casa de los Señores T. Alfaro y C<sup>o</sup> Semilla fresca de Tabaco iztepe, que, chircagre y copan, á precios sumamente baratos.

San José, julio 20 de 1882.

8 v. 7.

## AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C<sup>o</sup> han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n<sup>o</sup> 29 de esta Ciudad.

San José, agosto 1º de 1882.  
26 2.

## ¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.  
15—8.

Por mútuo convenio ha sido disuelta en esta fecha la casa de comercio que giraba en esta Ciudad bajo la razón social de "BRÉNES & ECHANDI," quedando á cargo del socio Francisco Brénes R. todos los negocios que activa y pasivamente tenía.

San José, julio 29 de 1882.

J. F. BRÉNES R.—CLODOMIRO ECHANDI.  
3—2.

## BANCO DE MANUEL LÓPEZ A

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la casa n<sup>o</sup> 13, situada en la calle de la Universidad, frente á la casa que ocupa Don Federico Tinoco.

San José, julio 31 de 1882.

MANUEL LÓPEZ A.

8 3.

AVISO.—Se alquila la casa N<sup>o</sup> 47 O. calle de la Uruca.

Para precio y condiciones, entenderse con

FLORENTINO HERRERA.

San José, julio 28 de 1882.

5. v. 4.

CALLE DEL SEMINARIO n<sup>o</sup> 7.

Se alquilan piezas con muebles y sin ellos á precios moderados.

3 2.

## MOVIMIENTO

de correos en el mes de Agosto de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 " "	
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
	Dias impares.....	2 " "	Dias pares.....	10 " "	
	Dias festivos.....	10 1/2 a.	Dias festivos.....	6 p. m.	
	Lunes á Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 " "	
La Union y Cartago.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
Limon.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	1 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	Indeterminada.	
Ferraba y Boruca.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "	
Aserri y carrera.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a.	Lunes y Jueves..	10 " "	
San Isidro y carrera.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 " "	Martes y Viernes..	10 " "	
Paraiso y Orosi.....	Martes y Viernes..	6 1/2 " "	Miér. y Sábado.....	6 " "	
San Isidro y Santa Barbara.....	Lunes y Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	6 " "	
Santo Domingo y Barba.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
Golfo Dulce.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "	
Puriscal.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "	
Aldea de Sarapiquí.....	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "	
América del Sur, EE. UU. de América.....	Via Panamá.....	10 17 y 25	2 p. m.	2 y 14	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Via Limon.....	14.	2 " "	" "	" "
EE. de Centro América.....	10 y 30.	2 " "	13 y 28	Indeterminadas	" "
San Francisco de California.....	30.	" "	18.	" "	" "
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.....	2 " "	Jueves.....	10 a. m.	" "

El Despacho estará abierto en días comunes: de 6 a. m. á 3 p. m., y de 4 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.

El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

San José, agosto 1º de 1882.

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

362

AVES DE COSTA-RICA.

364. *Chrysura eliciae* [Bourc. & Muls.].  
A. R. Endrés.  
365. *Juliamyia typica*, Bonap.  
Julian Carmiol.  
366. *Damophila amabilis* [Gould].  
Pacuare [J. Carmiol].  
367. *Sapphironia caeruleigularis* [Gould].  
Costa-Rica. Gould (Introd. Troch. p. 172).  
368. *Chlorolampis salvini*, Cab.  
San José [J. Carmiol].  
369. *Chlorostilbon assimilis*, Lawr.  
Cartago [J. Cooper].

Orden ZYGODACTYLI.  
Familia Cuculidæ.

370. *Crotophaga sulcirostris*, Sw.  
San José [J. Carmiol].  
371. *Dromococcyx phasianellus* [Spix].  
Dr. Frantzius. Cab. [J. f. O., Vol. X, p. 171].  
372. *Diplopterus naevius* [Linn.].  
Guaitil [J. Carmiol]; San Mateo [J. Cooper].  
373. *Piaya mehleri*, Bonap.  
San José [J. Carmiol]; Angostura [F. Carmiol].  
374. *Morococcyx erythropygia* [Less.].  
Pacaca [J. Zeledon].  
375. *Coccyzus americanus* (Linn.).  
Dr. Frantzius. Cab. (J. f. O., Vol. X, p. 167).  
376. *Coccyzus erythrophthalmus* (Wils.).  
Barranca (F. Carmiol).

Familia Ramphastidæ.

377. *Ramphastos tocard*, Vieill.  
Angostura, San Carlos y Turrialba (J. Carmiol).  
378. *Ramphastos approximans*, Cab.  
San José (Dr. Frantzius); Angostura, Dota y Grecia (J. Carmiol).

No tengo á la mano ejemplares del pájaro de Costa-Rica, pero como Mr. Cassin afirma (*Proc. Phil. Acad.*, 1867, p. 103) que los de Panamá son los mismos, puedo

GEO. N. LAWRENCE:

363

comparar con el *R. carinatus* de México; como lo notó Mr. Cassin, difieren en que el pájaro meridional tiene mucho más ancha la banda roja debajo del amarillo de la garganta, si bien, con un gran número de ejemplares por delante, Mr. Cassin dice: "Me declaro yo mismo perplejo para distinguir satisfactoriamente entre ellos".

Mr. Salvin (P. Z. S., 1867, p. 156) pone *approximans* como sinónimo de *carinatus*, y observa: "Esta raza es tan íntimamente afin del pájaro más setentrional, que no quiero separarlos".

Tengo dos ejemplares de Panamá, macho y hembra, y nada más que uno de México; este último tiene solamente un simple borde rojo en el margen inferior del amarillo de la garganta y tiene el colorido negro del plumaje teñido de púrpura muy visible en las alas y cola, mientras que los ejemplares de Panamá son de un tinte verdoso en aquellas partes; el espécimen mexicano es mayor en todas sus proporciones que cualquiera de los otros.

Mr. Cassin en su *Study of the Ramphastidae* lo conserva separado del *carinatus*; también le he dejado el nombre dado por Mr. Cabanis. Parece ser en verdad una raza bien marcada, si no distinta.

379. *Pteroglossus torquatus* [Gm.].  
Angostura y Turrialba [J. Carmiol].  
380. *Pteroglossus frantzii*, Cab.  
San José y Angostura (J. Carmiol).  
381. *Selmidera spectabilis*, Cassin.  
Julian Carmiol.  
382. *Aulacorhamphus caeruleigularis*, Gould.  
Barranca, Dota y Turrialba (J. Carmiol).

Familia Capitonidæ.

383. *Capito bourcierii* [Lafr.].  
Barranca [J. Carmiol]; Turrialba [J. Cooper].  
384. *Capito hartlaubi* [Lafr.].  
Barranca [J. Carmiol].  
385. *Tetragonops frantzii*, ScL. (*Ibis*, Vol. VI, p. 371).  
San José (Dr. Frantzius); Cervantes (J. Carmiol); Navarro (J. Cooper); Birris y La Palma (J. Zeledon).